

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, EN UNA COMPAÑIA ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE GALAVSA S.A., FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de prorroga de plazo, aumento del capital suscrito, transformación de la sociedad en predios rústicos denominada **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, en una compañía anónima y su cambio de denominación por la de **GALAVSA S.A.**, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de agosto de 1995, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. El señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0005369 el
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Abogado Otto Soriano Casanova, en su calidad de Gerente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, en la Resolución No. 96-2-1-1- 0005369 /de se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la sociedad en predios rústicos denominada **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS GALAVSA, GANADERIA, AGRICULTURA, LOTIZACIONES AGRICOLAS Y VACACIONALES, SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, por la de **GALAVSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AJT/CMdeL

Guayaquil, noviembre 20 de 1996

M. Martínez Davalos

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVAIOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**